

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial del abogado JUAN JOSE SANTA FIGUEROA, aportando poderes a él otorgados. Para resolver.

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2021.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE  
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	545
Actuación:	sucesión
Causante:	Odile Paucar de Zapata
Radicado:	76 001 3110 001 2016 00293 00
Providencia:	poderes

Se allega por el abogado JUAN JOSÉ SANTA FIGUEROA, poderes a él otorgados por los herederos CARLOS ALBERTO ZAPATA PAUCAR y MARTHA CECILIA ZAPATA PAUCAR, quienes igualmente manifiestan que revocan el poder por ellos conferidos al doctor DIEGO PAREDES PIZARRO.

Los poderdantes, pueden revocar el poder otorgado en cualquier momento, así como conferirlo a otro profesional del derecho, razón para reconocer la personería al abogado a quien le están otorgando poder en esta oportunidad.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

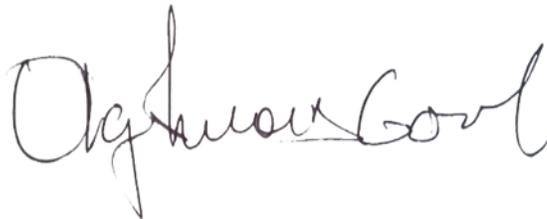
**RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por revocado los poderes otorgados a quien fuera reconocido como apoderado Judicial del señor CARLOS ALBERTO ZAPATA PAUCAR y la señora MARTHA CECILIA ZAPATA PAUCAR.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor JUAN JOSE SANTA FIGUEROA, identificado con la C.C. No. 14.883.774 y T.P. No. 51.002 del C.S.J., como apoderado Judicial del señor CARLOS ALBERTO ZAPATA PAUCAR, identificado con la C.C. No. 16.686.104 y la señora MARTHA CECILIA ZAPATA PAUCAR, identificada con la C.C. No. 31.842.265, en los términos y para las facultades otorgadas al mandatario.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

